

RESOLUCION N° IG-CA-84-0797 ✓ 19 I

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de marzo de 1984 se ha otorgado ante la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil abogado Melva Rodríguez de Verduga, la escritura pública de constitución simultánea de CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS S.A. "CULCOSA";

QUE el doctor Ernesto Pases Navarro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No. 831408-488-AJ del 6 de diciembre de 1983, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.630 del 3 de abril de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-428 del 28 de abril de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS S.A. "CULCOSA", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUERES, dividido en quinientas acciones de un mil sueres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

I

... J 20

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-84-
Compañía CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS S.A.
"CULCOSA"

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **MAY 15 1984**

Dr. Luis Cabenas Ferrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

BF-164.
DL-31A.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 10.103 a 10.107, número 703 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.866 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

